



ADMINISTRACION 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

RESOLUCION N° RC-GADPRC-001-2026

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Ecuador en su Art. 225 establece que el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución y la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica De Participación Ciudadana en su Art. 90 establece que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica Del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.



capiro
ADMINISTRACION 2023-2027
"Juntos por un Capiro mejor"

www.gadcapiro.gob.ec
gadparroquialcapiro23@gmail.com
Vía a Río Grande
Piñas, El Oro, Ecuador
073085081

Que, de mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 el pleno del CPCCS de fecha 28 de enero del 2026, estableció cronogramas para la rendición de cuentas del periodo 2025 tanto para instituciones e entidades de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de transparencia así como para medios de comunicación e instituciones de educación superior.

En uso de las atribuciones que le concede la ley y en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Capiro.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2025.

Artículo 2.- El Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas estará conformado por las siguientes dignidades:

Sr. Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo	Sra. Flor María Torres Tinoco
Sr. Jimmy Manuel Ahazco Mora	Sr. Cristian Desiderio Ramírez Galarza
Sr. Wilmer Orlando Galarza Mora	Lcda. Vanessa Piedad Valarezo Atienza
Sra. Maritza Alexandra Valarezo Armijos	Sr. José Fernando Valarezo Aguilar
Sr. Geovany Javier Aguilar Iñiguez	Sr. Rodolfo Maldonado Sosoranga
Sr. Walter Mauricio Valarezo Mora	

PRESIDENTE	VICEPRESIDENTA
PRIMER VOCAL	SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL	SECRETARIA-TESORERA
COORDINADORA DEL SPC-C	INTEGRANTE DEL SPC-C
INTEGRANTE DEL SPC-C	INTEGRANTE DEL SPC-C
INTEGRANTE DEL SPC-C	INTEGRANTE DEL SPC-C
INTEGRANTE DEL SPC-C	INTEGRANTE DEL SPC-C

Artículo 3.- Designar como responsable del proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2025, al Sr. Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Capiro.

Artículo 4.- Designar como responsable del ingreso de la información institucional a la plataforma del CPCCS, a la Lcda. Vanessa Piedad Valarezo Atienza Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Capiro.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución sea elevada a la página web del Gobierno Parroquial Capiro www.gadcapiro.gob.ec.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.



Comuníquese y publíquese.

ADMINISTRACION 2023-2027
"Juntos por un Capiro mejor"

capiro

www.gadcapiro.gob.ec
gadparroquialcapiro23@gmail.com
Vía a Río Grande
Piñas, El Oro, Ecuador
073085081

Capiro, 13 de febrero del 2026

Sra. Maritza Alexandra Valarezo Armijos
COORDINADORA-SPC-CAPIRO

Sr. Jorge Oswaldo Ramirez Jaramillo
PRESIDENTE GADPR-CAPIRO

Sra. Flor-Maria Torres Tinoco
VICEPRESIDENTA GADPR-CAPIRO

Sr. Jimmy Manuel Anazco Aguilar
PRIMER VOCAL GADPR-CAPIRO

Sr. Cristian Desiderio Ramirez Galarza
SEGUNDO VOCAL GADPR-CAPIRO

Sr. Wilmer Orlando Galarza Mora
TERCER VOCAL GADPR-CAPIRO

Leda. Vanessa Piedad Valarezo Atencia
SECRETARIA-TESORERA GADPRC

